República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MATEO PELAEZ UPEGUI
DEMANDADO	JUAN CARLOS SIERRA AGUILAR
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00232** 00
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

En atención al a la solicitud allegada por el apoderado del demandante, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado, dentro del proceso ejecutivo con títulos hipotecario que cursa en el Juzgado Trece Civil Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín, bajo el radicado 05001320300420160083400 donde es demandante BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f12d59d601ff7026b829cc4003ee14e23355bb9a883fa21ffabfac14eed091de**

Documento generado en 09/12/2022 09:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica